

0
my

Página 1 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín,

18 SEP 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA CISNEROS.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15101500</td> <td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td> <td>Combustible</td> <td>Petróleo y destilados</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados																																																								
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																														
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados																																																														
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado con las condiciones de mercado es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (27.500.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:</p> <p>PRESUPUESTO VIGENCIA 2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>REC.</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8"> POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2020 </td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>15101500</td> <td>16</td> <td>DEANT</td> <td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – APALANCAMIENTO VF 2021</td> <td>1</td> <td>16 500 000.00</td> <td>16 500 000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>16.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____ expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>VIGENCIA FUTURAS 2021:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>REC.</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8"> POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 COMUNICADO OFICIAL S-2020-003914-OFPLA DEL 07/06/2020 </td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>15101500</td> <td>10</td> <td>DEANT</td> <td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – VIGENCIA FUTURA 2021</td> <td>1</td> <td>11.000.000,00</td> <td>11.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</td> <td>11.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante documento con número de radicado 2-2020-022296 del 01 de junio de 2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional.</p>	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2020								1	15101500	16	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – APALANCAMIENTO VF 2021	1	16 500 000.00	16 500 000.00	TOTAL							16.500.000,00	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 COMUNICADO OFICIAL S-2020-003914-OFPLA DEL 07/06/2020								1	15101500	10	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – VIGENCIA FUTURA 2021	1	11.000.000,00	11.000.000,00	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS							11.000.000,00
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA																																																										
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2020																																																																	
1	15101500	16	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – APALANCAMIENTO VF 2021	1	16 500 000.00	16 500 000.00																																																										
TOTAL							16.500.000,00																																																										
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA																																																										
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 COMUNICADO OFICIAL S-2020-003914-OFPLA DEL 07/06/2020																																																																	
1	15101500	10	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – VIGENCIA FUTURA 2021	1	11.000.000,00	11.000.000,00																																																										
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS							11.000.000,00																																																										

	Mediante oficio No. S-2020-003914-OFPLA del 07/06/2020 emitido por el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÉVALO Jefe Oficina de Planeación, informa la aprobación y desagregación de las vigencias futuras para el Departamento de Policía Antioquia.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	<p>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. _____ de fecha _____</p> <p>DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA</p> <p>DISTRITO DE POLICIA CISNEROS</p> <p>Recurso 16</p> <p>Valor apalancamiento: \$ 16.500.000,00</p> <p>Recurso 10</p> <p>Valor vigencias futuras: \$ 11.000.000,00</p> <p>TOTAL: \$ 27.500.000,00</p>
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que ofrezca el suministro de combustible, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén en capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>I) Justificación de la necesidad:</p> <p>Se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de combustible para el parque automotor del Distrito Cisneros, los cuales son Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones san jose del Nus, Cristales, porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección nacional de la Policía, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de Policía que se presenten diariamente dentro el servicio de policía, para la prevención, control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que impacten la seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el municipio de maceo se encuentra incluido el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, y con el fin de minimizar gastos y garantizar la seguridad del personal policial evitando desplazamientos hasta el municipio de Cisneros, se situaran recursos para satisfacer la necesidad de esta unidad a través de mencionado acuerdo.</p>	

II) Conveniencia de la adquisición:

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

La Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" en su numeral 4.12, indica que "el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía".

"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el distrito de Cisneros cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT.
CARROS	6
MOTOS	37
TOTAL	43

Es de anotar que el suministro de combustible se realizara según lo ordenado en la resolución No 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia y el instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020:

Tabla suministro gasolina

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotaques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7

12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra:

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de septiembre del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible.

IV) Medios para satisfacer la necesidad:

La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (No Aplica Para Mínima Cuantía)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007 y frente a los criterios establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio (No aplica)

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (No aplica)

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.2.2 EXPERIENCIA.

4.1.2.3 HABILIDADES (No aplica)

4.1.2.4 FORMACIÓN: (No aplica)

4.1.3. Experiencia del personal

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.4. Capacidad Operativa

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros Antioquia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (este aspecto se verificará en el Anexo 2 especificaciones Técnicas Mínimas)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, artículo 5 que a la letra dice:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5 2, numeral 7, que a la letra dice: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice " Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

4.3.2 Factores económicos adicionales de calificación y su justificación (No Aplica Para Este Proceso)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Cisneros Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual para la vigencia 2020 será hasta el 31 de diciembre del 2020 a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al contrato, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

Para la vigencia 2021 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de Marzo del 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Comandante del Distrito de Policía Cisneros o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

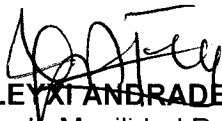
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)”, publicado por la Agencia Nacional de

Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

8. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado
Anexo 2. Especificaciones y condiciones
Anexo 3. Obligaciones del contratista
Anexo 4. Obligaciones de la policía nacional
Anexo 5. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Solicitud certificación recurso 16
Certificación recurso 16
Certificado plan anual de adquisiciones
Aprobación cupo de vigencias futuras


Capitán **YULEY TATIANA FANDIÑO**
Responsable de Movilidad Departamento de Policía Antioquia.


Elaborado por: SI José Duvan Castro Higuita – Responsable Combustibles DEANT
Revisado por: SI Nestor Javier Murcia Ramirez – Responsable Estudios Previos DEANT
Revisado por: SI Luis Alberto Loaiza Jaramillo – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: PT Orlando Villero Padilla - Integrante Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado Por: IT Fabián Díaz Restrepo - Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 25/08/2020
Ubicación: D:\Ofcon\RESPALDO YIM\CONTRATACION 2020\PROCESOS CONTRACTUALES\COMBUSTIBLES 2020\DISTritos

Carrera 65 72-79 Barrio el Volador
Teléfonos 5904930 ext. 22449
deant_subca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación de la necesidad:**

Se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de combustible para el parque automotor del Distrito Cisneros, los cuales son Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones san jose del Nus, Cristales, porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección nacional de la Policía, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de Policía que se presenten diariamente dentro el servicio de policía, para la prevención, control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que impacten la seguridad y convivencia ciudadana.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el municipio de maceo se encuentra incluido el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, y con el fin de minimizar gastos y garantizar la seguridad del personal policial evitando desplazamientos hasta el municipio de Cisneros, se situaran recursos para satisfacer la necesidad de esta unidad a través de mencionado acuerdo.

II) **Conveniencia de la adquisición:**

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

La Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia” en su numeral 4.12, indica que “el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía”.

“los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran”.

Actualmente el distrito de Cisneros cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT.
CARROS	6
MOTOS	37
TOTAL	43

Es de anotar que el suministro de combustible se realizara según lo ordenado en la resolución No 05884 del 27/12/2019 por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia y el instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 “lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020:

Tabla suministro gasolina

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-	8	5	7

	volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc			
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra:

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de septiembre del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible.

IV) Medios para satisfacer la necesidad:

La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado estudio de mercado en el municipio de Cisneros, se puede evidenciar que se cuenta al menos con dos (2) empresas ubicadas en la cabecera del municipio, que están en la capacidad logística, administrativa y financiera de prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a las necesidades requeridas.

En la vigencia 2019, se contó con la participación de un (1) proponente lo cual permitió que se pudiera suministrar el combustible de manera oportuna en la jurisdicción del Distrito de Policía Cisneros.

De igual forma realizando consulta a través de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM)

<https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio>, se puede evidenciar que se cuenta con 2 empresas ubicadas en la cabecera del municipio las cuales ofrecen este tipo de suministro en esta región del país.

- a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, **1).** La oferta: **QUE OFRECE:** mezcla de hidrocarburos que se obtienen a partir de la destilación del petróleo crudo. (Gasolina y ACPM) **QUIEN LO OFRECE:** son distribuidores mayoristas y minoristas dedicados a la venta de combustible (gasolina y ACPM) entre los mayoristas más reconocidos a nivel nacional encuentra ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., BIOMAX, EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A, PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S - PETROMIL S.A, ZEUSS PETROLEUM S.A., PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A, entre otros los cuales por medio de distribuidores minoristas tienen cobertura en todo el territorio Nacional **COMO LO ENTREGA,** de acuerdo a las condiciones que exija cada entidad. **2).** La demanda: **QUIEN MÁS LO NECESITA,** estos combustibles son requeridos por todos los ciudadanos en general como quiera que son necesarios para el funcionamiento de los vehículos automotores, los cuales diariamente son utilizados para el transporte de los ciudadanos. **QUE SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE,** en sentido general siempre solucionan la necesidad de contratar con distribuidores mayoristas y/o minoristas que comercializan combustibles **CUANTO LES HA COSTADO,** el precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía **QUE RIESGOS HAN IDENTIFICADO Y QUE RESULTADOS HAN OBTENIDO,** dentro de los riesgos esta que el contratista incumpla las condiciones técnicas

adicionales exigidas a lo cual se le exige adquirir una póliza de cumplimiento.

- b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, se identificó que se cuenta con al menos dos (2) empresas en la cabecera del municipio lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles. Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio> encontrando las siguientes empresas

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO				
Bandera	Nombre Comercial	Departamento	Municipio	Dirección
TERPEL	BOMBA DE GASOLINA LA YE	ANTIOQUIA	CISNEROS	CALLE 18 No. 15-05 Y CARRERA 14A No. 17-25 BARRIO LA YE
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA	ANTIOQUIA	CISNEROS	BARRIO LA CRISTALINA

Se requiere que el suministro de combustible se lleve a cabo en la cabecera del municipio con el fin de evitar desplazamientos que pongan en riesgo la integridad del personal y gastos innecesarios para la Policía Nacional.

- c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó consulta de los precios que se ofrecen en esta región del país por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio> ya que en esta página se encuentran los precios por parte de todos los distribuidores de estos combustibles, y que esta página es regulada por el ministerio de minas y energía.
- d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO:** La estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.
- e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.
- f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos suministros son valorados en que en el mercado nacional y especialmente en el municipio de Cisneros, existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en esta región del país, evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores, los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez firmada el acta de inicio.
- g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones de los futuros contratos que se deriven del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.
- h) **COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), Serán a cargo del proponente y la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, en ningún caso, será responsable de los mismos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El suministro a contratar es de procedencia nacional y hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA PARA CONTRATAR

La oferta y el contrato a celebrar se realizarán en peso colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS**3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP**

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido suministros similares a los del presente estudio previo, se procedió a realizar consulta en el SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) y se encontró los siguientes registros de procesos con características similares a las presentadas en el presente estudio de conveniencia.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TODAS LAS CIUDADES QUE NO SE ENCUENTRAN COBIJADAS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y QUE ADEMÁS REQUIEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA EL CONTROL DE CONSUMO UTILIZADO POR LA ENTIDAD	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 629 DE 2020	27/05/2020	7.008.207.444,00
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA LA TRIGÉSIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ADELANTAN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	MC-SGD-001-2020.	18/05/2020	74.000.000,00
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE	LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE" DENTRO DE LA VIGENCIA 2020.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019-BAS27-2020	18/05/2020	133.010.799,00

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Colombia compra eficiente SECOP2, se encontraron los contratos antes relacionados, no se definen valores unitarios por parte de esas entidades ya que el precio para los combustibles está regulado por el ministerio de Minas y Energía

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la búsqueda en el histórico de contratos suscritos durante la vigencia 2019 para el suministro de combustible del Distrito de Policía Cisneros y se encontró que se suscribió el contrato que se relaciona a continuación, publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario Contrato 12-8-10074-19 mes julio 2020	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	A.C.P.M	8.520,00	8.520,00	No tomado
2	Gasolina Corriente	8.590,00	8.590,00	No tomado

Se toma como referencia el último mes de facturación Pese a esto, no se toman o proyectan los valores históricos, en el entendido que las alzas o rebajas en estos precios son fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO					DATOS DEL PRODUCTO		
Bandera	Nombre Comercial	Departamento	Municipio	Dirección	Nombre del Producto	Fecha Registro	Precio (\$) Mes Actual
TERPEL	BOMBA DE GASOLINA LA YE	ANTIOQUIA	CISNEROS	CALLE 18 No. 15-05 Y CARRERA 14A No. 17-25 BARRIO LA YE	ACPM - DIESEL	01/08/2020	8520
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA	ANTIOQUIA	CISNEROS	BARRIO LA CRISTALINA	ACPM - DIESEL	03/08/2020	8680

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO					DATOS DEL PRODUCTO		
Bandera	Nombre Comercial	Departamento	Municipio	Dirección	Nombre del Producto	Fecha Registro	Precio (\$) Mes Actual
TERPEL	BOMBA DE GASOLINA LA YE	ANTIOQUIA	CISNEROS	CALLE 18 No. 15-05 Y CARRERA 14A No. 17-25 BARRIO LA YE	GASOLINA CORRIENTE	01/08/2020	8590
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA	ANTIOQUIA	CISNEROS	BARRIO LA CRISTALINA	GASOLINA CORRIENTE	03/08/2020	8590

Se realizo consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio>, de empresas que ofrecen el suministro de combustible en el municipio de Cisneros, arrojando los precios unitarios reflejados en el cuadro anterior, mencionados precios son tenidos en cuenta bajo esta plataforma, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana del Valle de Aburra realiza de menare mensual el seguimiento para el pago del combustible a través de la misma y que estos precios son controlados por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo a la consulta realizada, los valores fueron establecidos en el cuadro anterior.

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACPM - DIESEL	No tomado	No tomado	8.520,00	8.520,00
2	GASOLINA CORRIENTE	No tomado	No tomado	8.590,00	8.590,00

Observando las precisiones realizadas en los numerales 3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP y 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS; 3.3 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, y teniendo en cuenta que los precios son los que fija el Gobierno Nacional a través del ministerio de minas y energía, para el presente proceso no se tendrán en cuenta precios referencia de SECOP2, ni precios históricos, el valor estimado se obtuvo de la consulta realizada a través del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), en el entendido que son precios ajustados a la realidad establecidos por la empresas que ofrecen este tipo de suministro en esta región del país (Cisneros) para el mes de agosto, de igual forma que estos precios son controlados por el Ministerio de minas y Energía.

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado con las condiciones de mercado es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (27.500.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2020							
1	15101500	16	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – APALANCAMIENTO VF 2021	1	16.500.000,00	16.500.000,00
TOTAL							16.500.000,00

VIGENCIA FUTURAS 2021:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA RUBRO PRESUPUESTAL - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR- A-02-02-01-003-003 COMUNICADO OFICIAL S-2020-003914-OFPLA DEL 07/06/2020							
1	15101500	10	DEANT	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS – VIGENCIA FUTURA 2021	1	11.000.000,00	11.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS							11.000.000,00

Nota1. Los valores unitarios descritos anteriormente solo son tenidos como referencia para el mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación de los descuentos ofertados por parte de los oferentes.

Nota2. Las cantidades requeridas de combustibles no se pueden establecer previamente, ya que su consumo es de acuerdo al número de vehículos de las unidades y las necesidades que se vayan presentando en las mismas.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE								
1.	<p>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.</p> <p>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.</p>										
	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr><tr><td rowspan="2">Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td rowspan="2">Diésel ACPM</td><td>NTC 1438</td></tr><tr><td>Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr></table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION	Gasolina Corriente	NTC 1380	Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438	Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION							
	Gasolina Corriente			NTC 1380							
				Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007							
Diésel ACPM	NTC 1438										
	Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007										
<p>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</p>											

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros Antioquia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito de policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de		

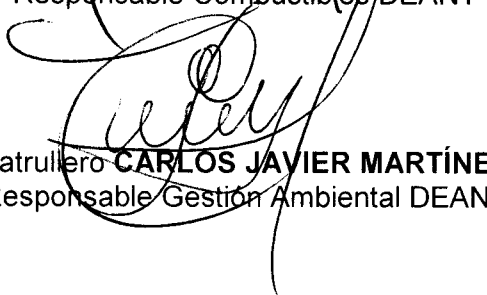
	aprovisionamiento de combustible.		
3.	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
4.	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
5.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
6.	CAPACITACIÓN: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
7.	PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
8.	CAMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.		
9.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con		

	antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar		
10.	<p>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.</p> <p>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p>		
11.	El contratista entregará para los suministro del combustible una valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento deberá ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este el soporte de la venta.		
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.		
14.	El oferente garantizará que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		
15.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.		
16.	<p>RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE</p> <p>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo.</p> <p>En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.</p>		
17.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
18.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá		

	certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
19.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
20.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
21.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
22.	<p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>		

23.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"		
24.	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente.		
25.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponde al del Distrito Cisneros, los cuales son Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones san jose del Nus, Cristales , porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		


Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT


Patrullero **CARLOS JAVIER MARTÍNEZ**
Responsable Gestión Ambiental DEANT


Intendente **ALEXANDER SADY SANEZ SEVILLA**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. **RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10
121

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO CLASIFICACION DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS DEL RIESGO	EFECTOS DEL RIESGO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL RIESGO	MONITOREO Y REVISION
--------------------------------	------------------------	-------------------	--------------------	---------------------------------	----------------------	----------------------

1	General	Externo	Contratación	Económico	Desabastecimiento de combustibles	Desabastecimiento lo que genera para el parque automotor	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Prioridad para los vehículos de la Policía Nacional	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Supervisor del contrato	Seguimiento constante	En la etapa contractual
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Grupo de contratos	En la adjudicación	Firma del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misión de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general	3	4	7	Riesgo Alto	Policia Metropolitana del Valle de Aburra	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	En la etapa de publicación del proceso	Cierre del proceso	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual



ctdl m2Yu Ersd 67FS ocuB FPAE yZc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

20
92

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D. C.



Radicado: 2-2020-022296

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020 15:01

General

OSCAR ATEHORTUA DUQUE

Director General

Policía Nacional

Carrera 59 No. 26 – 21 piso 4 CAN

Código Postal 111321

Teléfono 3159000

Bogotá, D.C

Radicado entrada 1-2020-038616 SITPRES
No. Expediente 535/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021.

Apreciado General:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta me permito comunicar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 160100

Policía Nacional

Unidad: 01

Gestión General

Cuenta: '02 Adquisición de Bienes y Servicios

Subcuenta: '02 Adquisiciones Diferentes de Activos

Vigencia fiscal	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	\$143.435.025.000
2021	Nación-Fondos Especiales	\$6.564.975.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111321

PEX: 3159000000

Atención al Ciudadano: 1571 5421270 - Línea Nacional: 01 8000 911001

Atención al Ciudadano: 1571 5421270

Carrera 59 No. 26-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Continuación oficio

Página 2 de 2

La vigencia futura autorizada que no supera el periodo de gobierno por "Adquisiciones Diferentes de Activos" se realiza con el objeto que la Policía Nacional adquiera por

- i) Materiales y Suministros: combustible, gas natural, gasolina extra, diésel, GNV, turbo combustible, AV-Gas para vehículos y aeronaves; alimento, suplementos alimenticios, elementos y medicamentos para equinos y caninos; alimentación del personal de la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo UNIMIL; dotación; insumos de papelería y útiles de oficina; cambios de aceite, filtros de aire y aceite, pastillas de frenos, rotación llantas, sincronización de los vehículos, alineación, balanceo y cambio de llantas de los vehículos de la institución.
- ii) Adquisición de Servicios: servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, de las instalaciones de la entidad a nivel nacional, alojamiento del personal de la institución y sus familias cuando deben trasladarse a las principales ciudades capitales a tratamientos médicos y quirúrgicos; gastos de alimentación (remesas) para el personal de la Dirección de Antinarcóticos que desarrollan sus actividades en el área de operaciones; suministro de tiquetes aéreos, terrestres al interior y exterior del país y servicio de transporte fluvial; servicios postales y de mensajería; póliza todo riesgo para los vehículos y bienes inmuebles a cargo de la entidad; arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de algunos departamentos de la entidad a nivel nacional; servicio de canales de datos; carrier de internet, conectividad, impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing, servicio de aseo y cafetería de las diferentes instalaciones de la entidad; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y aeronaves; y servicio funerario.

La entidad mediante certificación del 05 de mayo de 2020 indica que cuenta con apropiación superior al 15% de la solicitud de vigencias futuras en la presente vigencia fiscal; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la ley 819 de 2003.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya

Preparó: Neyra Mora

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código: 100010111

PEA-2020-051100

Acto administrativo (571) 0021/00 - Policía Nacional 01-2004210071

Acto administrativo (571) 0021/00 - Policía Nacional 01-2004210071

Acto administrativo (571) 0021/00 - Policía Nacional 01-2004210071

Acto administrativo (571) 0021/00 - Policía Nacional 01-2004210071



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y DE RECURSOS



SUPLA - GUDER - 15.19

Bogotá D.C., 7 de junio de 2020

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburra
Calle 48 45 - 48
Medellín - Antioquia

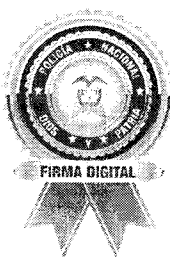
Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2021

De manera atenta y respetuosa, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, me permito informar a mi General, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2020-022296 del 01 de junio de 2020, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa Unidad, de acuerdo con el detalle del anexo.

Con base en lo anterior y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optimización en la ejecución de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, la ejecución de los recursos aprobados se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre la contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos del caso.

Igualmente se debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Alberto Riveros Arevalo
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79485891
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: ramiro.riveros@correo.policia.gov.co
17/06/2020 19:24:33

Anexo: Si

Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 4
Teléfono: 5159117
ofpla.inpro@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-S-NE SA-CER276952 CO-SC-6545-1-S-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	UNIDAD	CONCEPTO	CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO	REC.	CUPO AUTORIZADO	CREDITO	CONTRACREDITO	CUPO DEFINITIVO
1	REG6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	34.000.000	0,00	0,00	34.000.000
2	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	295.000.000	0,00	0,00	295.000.000
3	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	188.600.000	0,00	0,00	188.600.000
4	DIEPO CAUCASIA	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	7.685.000	0,00	0,00	7.685.000
5	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	14.000.000	0,00	4.775.190	9.224.810
6	ESMAC	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	107.000.000	0,00	93.000.000	14.000.000
7	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	02-02-02-006-008	10	6.895.000	0,00	0,00	6.895.000
8	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	02-02-02-006-008	10	6.895.000	0,00	6.895.000	0
9	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	02-02-02-006-008	10	925.000	0,00	925.000	0
10	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	02-02-02-006-008	10		6.895.000	0,00	6.895.000
11	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	02-02-02-006-008	10		925.000	0,00	925.000
12	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10	7.285.000	315.915.000	0,00	323.200.000
13	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10	152.400.000	0,00	145.115.000	7.285.000
14	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10	170.800.000	0,00	170.800.000	0
15	ESMAC	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10		1.425.000	0,00	1.425.000
16	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE SOPORTE	02-02-02-008-005	10	21.295.000	77.955.000	0,00	99.250.000
17	ESMAC	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE SOPORTE	02-02-02-008-005	10	99.250.000	0,00	84.495.902	14.754.098
18	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE SOPORTE	02-02-02-008-005	10	88.250.000	52.104.413	0,00	140.354.413
19	ESMAC	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	33.810.000	100.000.000	0,00	133.810.000
20	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	11.000.000	0,00	0,00	11.000.000
21	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	220.800.000	0,00	0,00	220.800.000
			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	92.500.000	176.481.959	0,00	268.981.959

22	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	115.800.000	0,00	23.300.000	92.500.000
23	REG6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	72.500.000	0,00	38.690.000	33.810.000
	DIEPO CAUCASIA	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10		86.632.853	0,00	86.632.853
24	ESMAC	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	20.445.000	0,00	20.445.000	0
25	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	175.000.000	0,00	175.000.000	0
26	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	24.000.000	0,00	24.000.000	0
	REG6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	24.000.000	0,00	0,00	24.000.000
	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	175.000.000	0,00	0,00	175.000.000
	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	02-02-02-008-009	10	20.445.000	0,00	0,00	20.445.000
27	DIEPO CAUCASIA	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	293.000.000	0,00	0,00	293.000.000
28	*MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-002	10	293.000.000	0,00	293.000.000	
	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-002	10		293.000.000	0,00	293.000.000
29	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	429.250.000	0,00	179.250.000	250.000.000
30	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003	10	89.250.000	0,00	89.250.000	0
31	REG6	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10	1.425.000	0,00	0,00	1.425.000
32	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	02-02-02-007-001	10	252.500.000	18.161.967	0,00	270.661.967
33	ESCR	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE SOPORTE	02-02-02-008-005	10	99.000.000	0,00	0,00	99.000.000
34	MEVAL	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	250.000.000	0,00	0,00	250.000.000
35	DEANT	02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	02-02-02-008-007	10	250.000.000	0,00	0,00	250.000.000
TOTAL						3.923.560.000,00	1.348.941.092,00	1.348.941.092,00	3.923.560.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA



SUBCO - JEFAD - 3.1

Medellín, 3 de septiembre de 2020

Subteniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Tesorera MEVAL
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: solicitud certificación disponibilidad presupuestal rec-16

Teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos adelantando los procesos cuyo objeto es el suministro de combustibles para el subcomponente de movilidad adscrito a las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Antioquia, con el fin de contar con los medios logísticos que permitan atender las necesidades que demanda el servicio de policía, comedidamente solicito a la señora oficial, se certifique la disponibilidad presupuestal del recurso 16 que se pretende incluir en los trámites de apalancamiento que se relacionan a continuación:

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - BASE	A-02-02-01-003-003	149.924.810,00
TOTAL		\$ 149.924.810,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - YARUMAL	A-02-02-01-003-003	28.500.000,00
TOTAL		\$ 28.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - SANTA ROSA	A-02-02-01-003-003	28.500.000,00
TOTAL		\$ 28.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - SEGOVIA	A-02-02-01-003-003	46.000.000,00
TOTAL		\$ 46.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – CISNEROS	A-02-02-01-003-003	16.500.000,00
TOTAL		\$ 16.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – MARINILLA	A-02-02-01-003-003	43.500.000,00
TOTAL		\$ 43.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – RIONEGRO	A-02-02-01-003-003	63.000.000,00
TOTAL		\$ 63.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – FREDONIA	A-02-02-01-003-003	34.500.000,00
TOTAL		\$ 34.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – TAMESIS	A-02-02-01-003-003	25.500.000,00
TOTAL		\$ 25.500.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – ANDES	A-02-02-01-003-003	75.000.000,00
TOTAL		\$ 75.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – SANTA FE	A-02-02-01-003-003	69.000.000,00
TOTAL		\$ 69.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – FRONTINO	A-02-02-01-003-003	18.000.000,00
TOTAL		\$ 18.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
M3DP - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – AMALFI	A-02-02-01-003-003	27.000.000,00
TOTAL		\$ 27.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	VALOR AP
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - DISTRITO TRECE SONSON	A-02-02-01-003-003	21 600.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - DON MATIAS	A-02-02-01-003-003	4 330.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	A-02-02-01-003-003	3 430.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - ENTRERRIOS	A-02-02-01-003-003	5 800.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - GUARNE	A-02-02-01-003-003	9 300.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - EL RETIRO	A-02-02-01-003-003	5 500.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - EL CARMEN DE VIBORAL	A-02-02-01-003-003	5 260.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - AMAGA	A-02-02-01-003-003	7 200.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - JERICO	A-02-02-01-003-003	3 600.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - URRAO	A-02-02-01-003-003	5 537.589,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - MACEO	A-02-02-01-003-003	600.000,00
TOTAL		\$ 72.157.589,00

Cabe resaltar, que el valor requerido para el apalancamiento, asciende a la suma de seiscientos noventa y siete millones ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos (\$697.082.399,00).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Yuleyxi Andrade Fandiño
 Grado: Capitan
 Cargo: Responsable Movilidad
 Cédula: 65631524
 Dependencia: Jefatura Administrativa
 Unidad: Departamento De Policia Antioquia
 Correo: yuleyxi.andrade1174@correo.policia.gov.co
 03/09/2020 17:28:08

Calle 71 65-20
 Conmutador 5904930 ext. 22453
 deant.gumov-comb@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA VALLE ABURRA MEDELLIN
GRUPO FINANCIERO



AREAD - GRUFI - 3.1

Medellín, 4 de septiembre de 2020

Teniente
JUAN JOSE GUZMAN RAMIREZ
Jefe Grupo Contratos
Calle 48 45 58

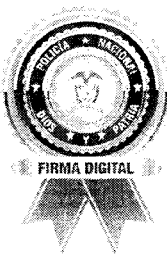
Asunto: Certificación Disponibilidad de Recurso 16

De manera cordial informo a mi teniente que a la fecha se tiene disponibilidad por concepto de Fondos Especiales **Recurso 16**, para iniciar la ejecución de los siguientes rubros presupuestales por el valor que en cada caso se indica, así:

DEP.GTO	DEPENDENCIA GASTO	RUBRO PPTAL	DESAGREGACIÓN RUBRO	VALOR
M3DP	DEANT	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$697.082.399,00
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES				\$697.082.399,00

NOTA: según el proceso administración de recursos financieros; *si la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal CDP es con cargo a recurso 16 (fondos especiales) deberá contener la certificación de tesorería, donde conste que la unidad cuenta con ingresos recaudados, de lo contrario se devuelve a la dependencia solicitante, mediante comunicación oficial.*

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Naya Carolina Solano Ramos
Grado: Subteniente
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1018441210
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana Valle Aburra Medellin
Correo: naya.solano@correo.policia.gov.co
04/09/2020 18:18:58

Anexo: No

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31343
meval.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

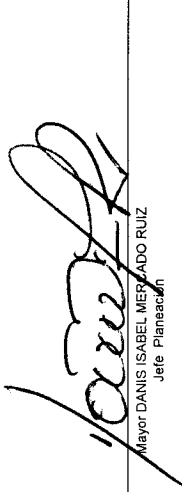
ADO No. 126

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO		
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
M3	M3DP	DEANT	OCTUBRE	15101500	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO CISNEROS - APALANCAMIENTO VF 2021				1	16.500.000,00			
TOTAL														16.500.000,00	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$16.500.000,00

Nota: la presente certificación se expide teniendo en cuenta la asignación presupuestal según resolución 0002 DEL 01/01/2020, el recurso 16 es proveniente del convenio interadministrativo EPM-DEANT y la aprobación del cupo de vigencias futuras 2021 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial S-2020-022296 del 01/06/2020 por \$ 11.000.000, Recurso 10.



Mayor DANIS ISABEL MERAÑO RUIZ
Jefe Planeación

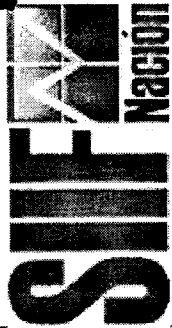
Subtitulente VICTOR SANCHEZ LOPEZ
Responsable-Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos

RECIBE: 

Sr. Noster Hugo #

Grado, Nombre y Apellidos

51400 301731



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

JOHN EDISON GOMEZ ORREGO
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRA

MHigomez
16-01-01-M3

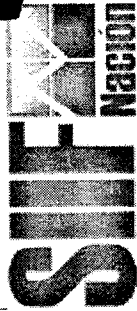
Fecha y Hora Sistema: 2020-09-18-8:28 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Numero.:	15720	Fecha Registro:	2020-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	16.500.000,00	Valor Total Operaciones:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		Total:		16.500.000,00
				16.500.000,00

Objeto:	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DEL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS.
---------	---

Patrullero JOHN EDISON GOMEZ ORREGO
Analista de Contratos MEVAL

Mayor HELENA REATEGA LEAL
Jefe Administrativa MEVAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha: 16-01-01-M3

MHycuesta
16-01-01-M3
YITTA CUESTA DIAZ
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE

2020-09-18-5:18 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15320	Fecha Registro:	2020-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	16.500.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	0,00	Saldo x Comprometer:	16.500.000,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	15720	Fecha Registro:	2020-09-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF						
Total:						16.500.000,00	0,00	16.500.000,00	16.500.000,00	0,00

Objeto: PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE LA POLICIA CISNEROS. APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2021.

Intendente Jefe YITTA CUESTA DIAZ
Jefe Presupuesto MEVAL